

RESOLUCION N° 0164
NEUQUEN, 05 MAR 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 1180-M/2021 originado por la Subsecretaría de Obras Particulares, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota n° 68 de fecha 23/02/2021 obrante a fs. N° 01, el Subsecretario de Obras Particulares solicita la liquidación y pago de la factura tipo B N° 0002-00000713 por un importe de \$33.089,95 (Pesos Treinta y Tres Mil Ochenta y Nueve con 95/100) correspondiente a la firma **SMART FILE SRL**, con motivo del servicio de guarda y custodia de archivos de la Subsecretaría de Obras Particulares, durante el mes de septiembre del año 2020;

Que la factura se encuentra debidamente conformada por el Subsecretario de Obras Particulares y cuenta con la correspondiente constancia de pago de impuesto a los Sellos;

Que es necesario mencionar que la Secretaria de Hacienda no tuvo intervención en el proceso de adjudicación a la mencionada firma, siendo esto último exclusiva responsabilidad del área actuante;

Que teniendo en cuenta que el gasto ya se encuentra realizado y a efectos de evitar un perjuicio fiscal mayor para la Municipalidad de Neuquén, se convalidan las presentes actuaciones;

Que por Pase N° 272/2021, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria informa que se dispone de crédito presupuestario suficiente, procediendo a la carga del preventivo N° 7310-AA-112761;

Que a fs. n° 08/10 se eleva informe del asesor legal de la Secretaria de Hacienda donde expresa que conforme a las actuaciones, la normativa vigente citada, y ante la eventualidad de acciones judiciales que elevarían notablemente los montos, no hacer frente a esta erogación solicitada podría resultar en un perjuicio mayor para las arcas municipales;

Que funda sus conclusiones en antecedentes jurisprudenciales del Tribunal Superior de Justicia de Neuquén y de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, haciendo referencia al instituto del "Legítimo Abono" y el principio de "Pago de lo debido" o "Empleo útil" como fuente de la obligación de pagar;

Que los principios antes indicados, sientan sus bases sobre la teoría del enriquecimiento sin causa, por la cual se impone la necesidad de reconocer los beneficios surgidos de las tareas efectuadas;

Que la emisión de un acto administrativo que exprese la voluntad de la administración en el sentido indicado purgaría sus vicios (Art. 74/78 de la Ord. N°1728);

Que por todo lo expuesto corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:


Cr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN E
INFRAESTRUCTURA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

RESUELVEN:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N° 0002-00000713 por un importe de \$33.089,95 (Pesos Treinta y Tres Mil Ochenta y Nueve con 95/100) correspondiente a la firma **SMART FILE SRL**, con motivo del servicio de guarda y custodia de archivos de la Subsecretaría de Obras Particulares, durante el mes de septiembre del año 2020, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 2º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

ES COPIA

FDO) CAROL
NICOLA


JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén